

EL VIOLADOR: EL ETERNO OLVIDADO

Dr. Eduardo Vargas Alvarado
Jefe del Departamento de Medicina Legal, Poder Judicial
de Costa Rica. Catedrático de Medicina Legal de la Uni-
versidad de Costa Rica.

Los delitos sexuales son, con cierta frecuencia, manipulados como medio de venganza de la mujer, especialmente en zonas donde abunda la unión libre.

De los tres elementos de importancia médico-legal en la violación, víctima, escena del hecho y victimario, el último suele no ser sometido a examen del médico forense.

Esta omisión procesal puede originar el encausamiento y condena de un inocente.

Este breve trabajo tiene por objetivo demostrar la importancia del examen médico-legal del acusado.

Fundamento médico-jurídico

Para el jurista, no hay violación sin penetración.

Para el médico forense, la penetración puede ser, además de vaginal, anal y bucal.

Por tal razón, las figuras jurídicas hoy separadas en nuestra legislación como violación, estupro y sodomía, bien podrían unificarse en una sola que llevara el nombre de la primera.

Finalmente, recordemos que el bien tutelado en la violación es la libertad sexual.

Fundamento médico

El hombre cumple su función de sujeto activo en la cópula por el pene, que es en esencia un órgano vascular.

La erección es posible porque tiene compartimientos que al llenarse de sangre aumentan su volumen y consistencia.

Esta ingurgitación se produce por mecanismos nerviosos que tienen como punto de partida estímulos psíquicos o mecánicos.

El pene es un cilindro con un extremo anterior cónico, el glande, con una especie de cuello, el surco balano-prepucial. En la porción restante está recubierto por una piel plegable, el prepucio. Un pequeño puente, el frenillo, se extiende de la parte inferior del glande al prepucio.

Objetivos del examen médico-legal

En el examen médico del presunto imputado, los objetivos son:

1. Si es capaz de entrar en erección.

2. Si tuvo un acceso carnal reciente.
3. Si ese acceso fue con la víctima.
4. Si este acceso encontró resistencia física de la víctima.
5. Si el acusado pudo vencer físicamente a la víctima.
6. Si el acusado comprende el carácter ilícito de sus actos y puede controlar sus impulsos.
7. Si padece de alguna enfermedad venérea.

Examen médico-legal

Consta de tres partes: examen general, examen específico y examen psiquiátrico.

- I. El examen médico general comprende un interrogatorio, inspección, palpación, auscultación y percusión cuando es necesaria.
- II. El examen específico abarca tres áreas:
 - a) *Area genital* que se refiere a los genitales externos.
 - b) *Area paragenital* dentro de la que está la parte baja de la pared abdominal, parte interna de los muslos y nalgas.
 - c) *Area extragenital* que se refiere al resto del cuerpo, especialmente la cara, el cuello, el pecho y las muñecas.
- III. El examen psiquiátrico tiene por fin conocer el psiquismo del acusado para enmarcar su conducta en relación con la ley. Es el único de los tres que puede hacerse más tarde.

Resultados

Ante la versión de la víctima de haber sido vencida por la fuerza física del acusado, puede ser decisivo para descartarlo como agresor una constitución endeble mientras aquélla exhibe un desarrollo atlético; la ausencia de lesiones de lucha y la impotencia sexual.

El laboratorio puede establecer otros elementos vinculantes:

- a) Células de la vagina en el surco balano-prepucial.
- b) Vello de la ofendida o hierba de la escena en el vello pubiano del acusado.
- c) Manchas de sangre de la víctima

- en el cuerpo y ropas del imputado.
- d) Semen de grupo y características similares al hallado en cavidades de la víctima.
- e) Secreción uretral y sangre positivas por gonorrea y sífilis, respectivamente.

Conclusiones

El examen médico-legal de víctima y victimario, puede dar indicios importantes para confirmar o descartar al acusado como autor de la violación. Para lograrlos debe efectuarse a la mayor brevedad posible. Una violación reciente es una emergencia de clínica médico forense.

Bibliografía

- ENOS, W.F., BEYER, J.C., and MANN, G.T.: *The Medical Examination of Cases of Rape*, Journal of Forensic Sciences, vol. 17, No. 1, Jan. 1972, pp. 50-56.
- GIVEN, B.W.: *Sex-Chromatin Bodies in Penile Washing as an Indicator of Recent Coitus*, Journal of Forensic Sciences, vol. 21, No. 2, April, 1976, pp. 38-386.
- LENCIONI, L.J.: *Violación en la Ciudad de Rosario (Argentina) en el período de 1976 a 1979*, La Semana Médica, vol. 159, No. 10, Set. 1981, pp. 331-337.
- TERAN-LOMAS, R.A.M.: *Derecho Penal, Parte General*, tomos 1 y 2, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1983.
- VARGAS-ALVARADO, E.: *Medicina Legal*, 3a. ed. Lehmann Editores, San José, 1983.

BECAS PARA MICROSCOPIA ELECTRONICA

En la Universidad de Costa Rica se efectuará el Cuarto Curso Regional de Microscopía Electrónica del 10 de junio al 4 de diciembre de 1985.

Es auspiciado por la Universidad de Costa Rica y la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional. Los estudiantes extranjeros recibirán una beca que incluye pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y gastos de estudios.

Los formularios deben ser presentados antes del 10 de mayo, a la Universidad de Microscopía Electrónica, Universidad de Costa Rica, 2060, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. Teléfono 25-59-63. Télex Unicori 2544.